



MAT. : Deja sin efecto Resolución Afecta N°002, de fecha 06 de mayo del 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, y aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 009

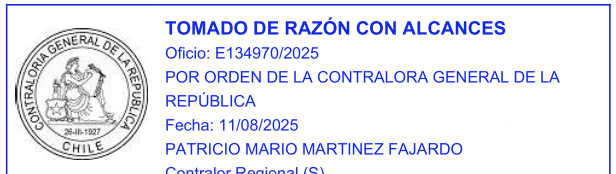
ANTOFAGASTA, 24 JUL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del año 2000; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 del año 2006, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución N°36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°14 de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N°4119, del 19 de junio de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento R.A. 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, y el que actualmente se desarrolla en la comuna de Mejillones, región de Antofagasta, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007 y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio.



- b)** El Acta de la Mesa Técnica Nacional del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 07 agosto de 2018, que estipula los marcos presupuestarios para los barrios concurso 2017 e inicio 2018, definiendo para el Plan de Gestión de Obras (PGO) del "Barrio Sector Casa de Máquinas" un presupuesto estimativo disponible de \$455.630.200.- (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos pesos). El barrio en comento se nombrará para todos los procesos venideros como "Barrio Casa de Máquinas".
- c)** El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Casa de Máquinas", suscrito con fecha 12 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, de ahora en adelante "SEREMI MINVU", y la Ilustre Municipalidad de Mejillones, de ahora en adelante "Municipio", aprobado por el Municipio mediante Decreto Exento N°2892, de fecha 21 de noviembre de 2018, y aprobado por SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°826, de fecha 22 de noviembre de 2018.
- d)** El Acta de Mesa Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 12 de diciembre de 2019, que aprueba Plan Maestro del Barrio Casa de Máquinas y Diseño del Plan de Gestión de Obras (PGO), bajo un presupuesto estimado de \$450.276.054.- (cuatrocientos cincuenta millones doscientos setenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos).
- e)** El Contrato de Barrio Casa de Máquinas de la comuna de Mejillones, celebrado con fecha 28 de enero de 2020, suscrito entre el Concejo Vecinal, la SEREMI MINVU y el Municipio, aprobado por la SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°94, de fecha 04 de febrero de 2020, y donde se acuerda la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) por un costo máximo de \$450.276.054.- (cuatrocientos cincuenta millones doscientos setenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos).
- f)** El Acta de Mesa Técnica Nacional (MTN) del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 25 enero de 2024, que aprueba incremento en el marco presupuestario del barrio, producto del tiempo transcurrido desde la elección del barrio hasta la aprobaciones municipales y consiguiente ejecución de obras, definiendo un presupuesto estimado de \$853.725.872.- (ochocientos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil ochocientos setenta y dos pesos).
- g)** El Ord. N°2970, de fecha 27 de diciembre de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que solicita identificar presupuesto 2025 conforme a incremento de recursos disponibles.
- h)** La Resolución del Ministerio de Hacienda N°150, de fecha 18 de febrero de 2025, y con Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha 28 de febrero de 2025, que identifica los recursos totales del subtítulo 33 "Transferencia de Capital" ítem 03 y asignación 102 Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, dentro de los que se encuentran los asociados al "Barrio Casa de Máquinas".
- i)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria SERVIU Región de Antofagasta N°91, de fecha 11 de abril de 2025, que identifica los recursos disponibles en el subtítulo 33 para sancionar el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Plan de Gestión de Obras del "Barrio Casa de Máquinas", conforme a los recursos identificados de la Resolución del Ministerio de Hacienda citada en el considerando h).



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

- j)** El Convenio de fecha 11 de abril del año 2025, celebrado entre el Municipio de Mejillones y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual éste se compromete a transferir recursos por la suma de \$872.975.000.- (ochocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins", desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Casa de Máquinas comuna de Mejillones, Cod. Bip. 40022971-0".
- k)** El Decreto Municipal N°924/2025, de fecha 21 de abril del año 2025, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, suscrito con fecha 11 de abril del presente año, entre la Ilustre Municipalidad de Mejillones y SERVIU Región de Antofagasta.
- l)** La Resolución Afecta N°002, de fecha 06 de mayo del 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, la cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquina, suscrito con fecha 11 de abril de 2025.
- m)** El ORD. N°E855402025, de fecha 27 de mayo de 2025, de Contraloría Regional de Antofagasta, el cual representa la Resolución N°002 de SERVIU Región de Antofagasta citada en considerando l).
- n)** El Convenio de fecha 17 de junio del año 2025, suscrito entre el Municipio de Mejillones y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual este Servicio Regional se compromete a transferir recursos por la suma de \$872.975.000.- (ochocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins", desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Casa de Máquinas comuna de Mejillones, Cod. Bip. 40022971-0", el cual incorpora la subsanación de las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional de Antofagasta mediante ORD. N°E855402025 citado el considerando m).
- o)** El Decreto Municipal N°1373/2025, de fecha 27 de junio del año 2025, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, suscrito con fecha 17 de junio del presente año, entre la Ilustre Municipalidad de Mejillones y SERVIU Región de Antofagasta.
- p)** El Certificado N°085, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual el jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de este Servicio Regional certifica el "No Fraccionamiento" del proyecto perteneciente al Programa Recuperación de Barrios: "Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins" y Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Maquinas, conforme a la observación N°5 efectuadas por Contraloría Regional mediante ORD. N°E855402025 citado el considerando m).
- q)** El Oficio N°0024, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual se certifica que el organismo receptor, en este caso la Ilustre Municipalidad de Mejillones, ha rendido la totalidad de las cuentas asociadas a transferencias efectuadas con anterioridad y no posee retrasos o fondos pendientes por rendir. Lo anterior conforme a la observación N°5 efectuada por la Contraloría Regional de Antofagasta mediante ORD. N°E855402025 citado el considerando m).



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

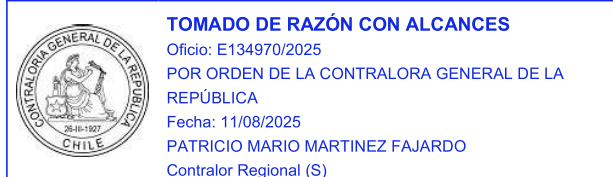
Contralor Regional (S)

- r) El Informe Técnico N°139, de fecha 22 de julio del 2025, mediante el cual se detalla subsanación de observaciones y modificaciones efectuadas al Convenio, Plan de Trabajo y Carta Gantt, conforme a las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional de Antofagasta mediante ORD. N°E855402025 citado el considerando m).
- s) Que, resulta necesario para SERVIU Región de Antofagasta, aprobar el Convenio de Transferencia descrito en los considerandos presentes y someter a trámite de Toma de Razón el presente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en los artículos N°6 y N°11 de la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, por superar las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1° REVÓQUESE la Resolución Afecta N°002, de fecha 06 de mayo del 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquina, suscrito con fecha 11 de abril de 2025.

2° APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 17 de junio del año 2025, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Mejillones, para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, puntualmente para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins de la comuna de Mejillones", Cod. Bip. 40022971-0, proyecto que se desarrolla bajo el alero del Programa de Recuperación de Barrios, y donde se establece que SERVIU Región de Antofagasta transferirá, conforme disponibilidad presupuestaria, la suma de \$872.975.000.- (ochocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), en una remesa y con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente para transferencias de capital a Municipalidades, lo que se hará efectivo durante el presente año 2025 y que se transcribe íntegramente a continuación:





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS
BARRIO CASA DE MÁQUINAS, MEJILLONES**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES**

En Antofagasta, a 17 de junio del 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N°61.814.000-8, representado por su Director, don **VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.020.400-2, representada por su alcalde titular, don **MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**, chileno, cédula nacional de identidad N°5.997.728-9, ambos con domicilio en calle Francisco Antonio Pinto N°200, comuna de Mejillones, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora", se ha convenido extender el convenio de "Transferencia de Recursos" para la licitación, contratación y ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas de la comuna de Mejillones, en los siguientes términos:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios o nombre de fantasía "Programa Quiero Mi Barrio", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2007, y su manual de procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

Para ello, el Programa Quiero mi Barrio contempla tres fases o etapas:

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en adelante "SEREMI MINVU", el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el contrato de barrio señalado a propósito de la fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso de evaluación y cierre del programa.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la entidad edilicia a desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Para poder llevar a cabo la intervención del Programa Quiero Mi Barrio en el Barrio Casa de Máquinas de la comuna de Mejillones, se suscribió un convenio de cooperación entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad con fecha 12 noviembre de 2018, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento N°2892, de fecha 21 de noviembre de 2018, y aprobado por SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°826, de fecha 22 de noviembre de 2018, que pasa a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales y reglamentarios.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

CUARTO: En su Fase II, el Programa contempla la ejecución física de las obras que conforman el Plan de Gestión de Obras del Barrio (PGO). Estas obras se detallan en el Contrato de Barrio, celebrado el 28 de enero de 2020 entre la SEREMI MINVU, la Municipalidad y el Comité de Vivienda y Desarrollo (CVD) del barrio. El propósito de este contrato es iniciar la recuperación del sector mediante la realización de una o más obras significativas y sentidas por la comunidad. Cabe destacar que dicho contrato forma parte integral de este convenio y se adjunta como Anexo N°1.

QUINTO: Para dar cumplimiento al Programa señalado en las cláusulas precedentes, SERVIU encarga a la Municipalidad y según la normativa que les rige, liciten, contraten e inspeccionen la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, debiendo contar con los proyectos debidamente aprobados por SERVIU. De existir el incremento de proyectos del Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, estos deberán ajustarse al marco presupuestario estipulado en el presente Convenio.


La entrega de todos los antecedentes técnicos de los proyectos y las respectivas aprobaciones, serán de responsabilidad del SERVIU Región de Antofagasta. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza de este, deberá contar con la autorización previa, fundada y por escrito por parte de SERVIU Región de Antofagasta; esta condición deberá respetar lo señalado en el ORD. N°674, de fecha 5 de noviembre de 2014, "Protocolo de Mesas Técnicas Regionales y Nacionales", y su actualización mediante ORD. N°252, de fecha 18 de abril de 2023, ambos emitidos por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

SEXTO: Respecto de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula quinta, SERVIU transferirá a la Municipalidad, la suma única y total de **\$872.975.000.-** (ochocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), costo correspondiente sólo a gastos de inversión, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins" desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Casa de Máquinas comuna de Mejillones, Cod. Bip. 40022971-0".

En concordancia con las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora y el tipo de gasto identificado, se detalla a continuación el desglose e itemizado y conforme del costo del proyecto:

Tipo de Gasto	Monto \$	Contempla	Observación.
Gasto de Personal	0.-	No	En atención a lo dispuesto en el artículo 26 inciso quinto de la Ley N°21.722, se hace presente que el convenio no contempla Gastos de Personal, por ende, no se consideran contrataciones de personal por parte del Municipio, debiendo disponer éste de un profesional que fiscalice las obras.
Gastos Operacionales	0.-	No	En atención a lo dispuesto en el artículo 26 inciso sexto de la Ley N°21.722, se hace presente que el convenio no dispone de Gastos Operacionales, no contemplando la adquisición de bienes muebles o no inventariables, no siendo aplicable regular el destino de los mismos.
Gastos de Inversión	872.975.000.-	Sí	Los recursos disponibles tienen como finalidad que el Municipio licite, contrate y ejecute las obras descritas.

Los Gastos Financieros contemplados en el presente convenio se refieren exclusivamente a Gastos de Inversión. Por lo tanto, no resulta pertinente regular el destino de bienes muebles, ya que estos corresponden a Gastos Operacionales y no están incluidos en este convenio. De igual manera, no se contemplan los Gastos de Personal.

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E134970/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 11/08/2025
	PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO Contralor Regional (S)

Se presenta detalle cuenta a transferir:

Nombre	:	Ilustre Municipalidad de Mejillones
Rut	:	69.020.400-2
Cuenta Corriente	:	84006475
Banco	:	Santander
Nombre profesional de finanzas	:	Vilma Hidalgo Palacios
Correo profesional de finanzas	:	vhidalgo@mejillones.cl

El Municipio, si así lo estima, podrá cofinanciar parte del proyecto anteriormente identificado, con aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, debiendo identificarlas en las respectivas bases de licitación.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga dentro del plazo máximo de 4 meses, contados desde que se verifique la recepción de los fondos por la Tesorería Municipal, a iniciar el proceso de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto a que se refiere la cláusula precedente, conforme a Carta Gantt y Plan de Trabajo anexos al presente convenio (consultar Anexos N°2 y N°3) y que se entiende que forman parte de este. De igual manera la Municipalidad, deberá remitir a SERVIU la publicación de la licitación, así como antecedentes asociados a la adjudicación, declaración desierta y actualización de Carta Gantt y Plan de Trabajo, según corresponda.

OCTAVO: Los plazos de ejecución, responsabilidades, acciones y actividades específicas que debe desarrollar el Municipio se detallan en este convenio desde la cláusula sexta hasta la décimo quinta. Estas se complementan con la Carta Gantt y Plan de Trabajo respectivos, documentos que son parte integrante de este convenio y se adjuntan como Anexos N°2 y N°3, correspondientemente.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente para los fines señalados en la cláusula sexta del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar el encargo mencionado en la cláusula sexta, deberá informarlo mediante oficio dirigido al Director del SERVIU Región de Antofagasta, para que, ajustándose a las disposiciones presupuestarias y previo acuerdo con la comunidad, autorice sustituir el proyecto fallido por otro debidamente aprobado por la Mesa Técnica Regional e iniciar un nuevo proceso de licitación y contratación de las obras, o la devolución de dichos recursos a SERVIU Región de Antofagasta, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del citado oficio y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722.

DÉCIMO: Sin perjuicio de la obligación principal adquirida por la Municipalidad, consistente en la contratación de la ejecución física del proyecto antes indicado, asume además las siguientes obligaciones:

- a. Disponer de un profesional para inspeccionar técnicamente las obras, fiscalizar la calidad constructiva y el cumplimiento de los plazos, atender imprevistos y, en general, realizar todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y la calidad de las obras, sin que los gastos que demande esta contratación sean imputables a SERVIU ni al presupuesto del convenio.
- b. Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a la planificación que se establezca en los respectivos contratos.
- c. Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantías; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y en general la adopción de medidas destinadas a velar por la buena ejecución y el debido cumplimiento de las obras encomendadas.
- d. Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas que permitan hacer efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, ya que, su decisión es asumir sólo la responsabilidad subsidiaria a que se refiere el artículo 183-D de dicho cuerpo legal, y por lo tanto ejercerá todos los derechos que la ley y el reglamento respectivo reconocen para estos efectos. En consecuencia, debe exigirse a terceros acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores y respecto de los



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

- trabajadores de los subcontratistas, durante todo el tiempo o período en el que los trabajadores se desempeñen en las obras que se contratan por este instrumento.
- e. Obtener la recepción final de las obras encomendadas por parte de los organismos competentes y por la Dirección de Obras Municipales (DOM), dando cuenta del término de las obras a la contraparte SERVIU Región de Antofagasta.
 - f. Asumir el mantenimiento de las obra conforme a la tipología del proyecto, ya sea ejecutada en un Bien Nacional de Uso Público como en un equipamiento de propiedad Municipal; de lo contrario no podrán ser válidas las garantías relacionadas al fiel cumplimiento y la buena calidad de las obras si fuera necesario utilizarlas.
 - g. Se deberá considerar el diseño de Vallas de Obras propuesto según formato MINVU y las dimensiones estipuladas según montos del contrato.

DIMENSIONES VALLAS DE OBRAS POR MONTO DEL CONTRATO (UTM)			
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad se obliga a incluir en el contrato de obra o en las respectivas bases de licitación, una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del supervisor de obras de SERVIU Región de Antofagasta, y de facilitar su labor, asimismo, se obliga a contemplar como exigencia para el contratista, la aplicación del Decreto Supremo N°85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra, también conocido como MITO.

En complemento, también se debe contemplar como exigencia para el contratista, en concordancia con la Ley General de Urbanismo y Construcción, artículo 143, que durante la ejecución de una obra, el constructor a cargo de ella deberá velar porque en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad para que ésta se ejecute conforme a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de la Ordenanza General, y se ajuste a los planos y especificaciones del respectivo proyecto. Terminada la obra, el contratista deberá informar las medidas de gestión y de control de calidad adoptadas y certificar que éstas se han aplicado.

DÉCIMO SEGUNDO: Para el buen desempeño de las labores de Fiscalización Técnica de Obras, la Municipalidad proveerá los servicios de un profesional municipal estable, que desempeñe labores como Fiscalizador Técnico de Obras (FTO). El profesional deberá cumplir a lo menos con el siguiente perfil:

Funciones y tareas:

1. Revisar los antecedentes técnicos constructivos conforme a los requerimientos normativos.
2. Emitir pronunciamiento de calificación y puntaje de la ejecución de proyectos, cuando corresponda.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa y aplicación de L.G.U.C., O.C.U.C., Normativas, Decretos, Resoluciones, Manual de Inspección Técnico de Obras (MITO) y demás normas, que tengan implicancia en los proyectos encomendados.
4. Efectuar seguimiento, control, supervisión y fiscalización de obras urbanas.
5. Supervisar contratos de construcción.
6. Elaborar y sistematizar informes de seguimiento de obra.
7. Elaborar y sistematizar informes y control de ensayes.

Requisitos:

1. Conocimiento y aplicación de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y procedimientos establecidos por el Manual de Inspección Técnico de Obras.
2. Profesional titulado/a de: Arquitecto(a), Ingeniero(a) Civil, Ingeniero/a Constructor, Constructor(a) Civil.
3. Experiencia laboral mínima de 2 años, en inspección y/o en ejecución de obras, desde obtenido el título profesional.
4. Manejo y aplicación del Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO) u otro similar.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

5. Manejo general de normas de administración pública, referidas a: Ley de Compras Públicas y contratación de obras.
6. Residencia permanente comuna de Mejillones.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad deberá exigir garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de obras objeto del presente convenio, sean tomadas a su nombre y quedando bajo su custodia; este corresponderá a un instrumento Financiero, expresado en Unidades de Fomento o en pesos según lo determine el Municipio, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable. En general, el Municipio podrá aceptar cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva (excepto cheque).

DÉCIMO CUARTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015; la Resolución Exenta N°1858, de fecha 23 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica así como las demás normas que le sean aplicables; el Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias de Capital, aprobado por Resolución Exenta N°2114, del 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de presupuestos para el Sector Público del año 2025, que regula los remanentes de los fondos transferidos, los plazos de reintegro de los recursos y el proceso de rendición de cuentas, no debiendo extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO QUINTO: Además de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Municipalidad deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos, o solicitar la transferencia electrónica de fondos.
- b) Remitir al SERVIU Región de Antofagasta el respectivo comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de tercero de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- c) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes informado a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), desarrollado por la Contraloría General de la República; dichas rendiciones deben remitirse independiente que posean o no movimiento en el mes.
- d) La rendición que efectúe la Municipalidad deberá ser detallada, por cada proyecto o grupo de proyectos incluidos en un mismo contrato de obra, incorporando los respectivos informes mensuales (conforme a formato SERVIU adjunto al convenio).
- e) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.
- f) No se efectuarán nuevos giros de fondos en tanto la Municipalidad no acredite encontrarse al día en las rendiciones de cuentas.
- g) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

DÉCIMO SEXTO: Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias en el ámbito de la competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

SERVIU dispondrá de 5 días hábiles para la revisión de los informes de rendiciones de cuentas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, SERVIU estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución y conforme al artículo 26 de la Ley N°21.722, de presupuestos para sector público del año 2025.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar a SERVIU, prórrogas a los plazos conferidos para la ejecución del presente convenio, que deberán ser otorgadas en caso de ser necesario y procedente, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI MINVU.

DÉCIMO SÉPTIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorias, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por Ley.

DÉCIMO OCTAVO: El plazo de vigencia del presente Convenio será de **20 meses**, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo del SERVIU Región de Antofagasta que lo apruebe. La suscripción de este Convenio se realiza ad-referéndum, y su validez está sujeta a la completa tramitación de dicho acto administrativo.

DÉCIMO NOVENO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

REPRESENTACIONES: La representación de don **VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO** como Director de SERVIU Región de Antofagasta, consta en Decreto Exento R.A 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y la representación de don **MARCELINO CARVAJAL FERREIRA** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mejillones, consta en Decreto Municipal N°2952/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.



VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


MARCELINO CARVAJAL FERREIRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES


Vto. Depto. Jurídico
JEFATURA
DEPARTAMENTO
SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA

ANEXOS:

1. Anexo N°1: Contrato de Barrio Casa de Máquinas.
2. Anexo N°2: Carta Gantt
3. Anexo N°3: Plan de Trabajo


TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E134970/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 11/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO SECTOR CASA DE MÁQUINAS
COMUNA DE MEJILLONES

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES

En Antofagasta a 28 de enero del 2020, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Comunal de Sector Casa de Máquinas, comuna de Mejillones, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su presidente, Sr. Luis Ramírez Pérez, ambos con domicilio, para estos efectos en pasaje Jesús Tejada N° 641, comuna de Mejillones, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial (S), doña Marietta Méndez Carvajal, ambos con domicilio para éstos efectos en Angamos N° 721 primer piso, comuna de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Mejillones, en adelante la "Municipalidad", representada por su alcalde, Sr. Sergio Vega Venegas, domiciliada en calle Francisco Antonio Pinto N° 200, comuna de Mejillones, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el barrio Sector Casa de Máquinas, comuna de Mejillones, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la resolución exenta Nro. 68 de fecha 29 de enero de 2018 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad de barrio Sector Casa de Máquinas.

SEGUNDO: Como una primera Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende a un tema sensible para los vecinos del barrio denominado Sector Casa de Maquinas, con el objetivo de generar espacios de descanso y permanencia con mobiliario urbano, debido a la falta de éstos en la plaza central. El proyecto propone ser una punta de lanza de lo que se espera poder concretar en la plaza central del barrio Sector Casa de



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

Máquinas, haciendo una clara alusión al lenguaje planteado para las obras de EEPP (Espacios Públicos) recién inauguradas en las cercanías, reforzando de manera coherente el lenguaje a instalar en la comuna, con un monto máximo de \$37.933.802.- (treinta y siete millones novecientos treinta y tres mil ochocientos dos pesos).

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras, en adelante PGO y el Plan de Gestión Social, en adelante PGS.

CUARTO: El PGO, tendrá un costo máximo de \$450.276.054. - (cuatrocientos cincuenta millones doscientos setenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos) indicado en el expediente de postulación y sus proyectos corresponden a las categorías de inmueble, mobiliario, equipamiento, pavimentación, circulación y/u obras complementarias, áreas verdes, entre otras, según el siguiente detalle:

CARTERA DE PROYECTO URBANOS/BARRIO PGO/Plan de gestión de obras:

PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS BARRIO SECTOR CASA DE MÁQUINAS					
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ÁREA DE ACCIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO
1	Habilitación de sombreadro Plaza O'Higgins	Construcción y Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins	Obras Complementarias Área Recreacional	450.726.054	PGO - MINVU - PQMB
2	Habilitación de Servicios sanitarios Pza. O'Higgins		Equipamiento		
3	Equipamiento Urbano Plaza O'Higgins		Áreas verdes y Recreación		
4	Construcción zona de encuentro Plaza O'Higgins		Áreas verdes y Recreación		
5	Habilitación puntos de reciclaje Plaza O'Higgins		Obras Complementarias Área Urbana		
	Habilitación zona de servicios tipo anden ferroviario Plaza O'Higgins		Áreas verdes y Recreación		

QUINTO: El aporte municipal, de acuerdo al convenio de implementación, se destinará para la implementación de los proyectos priorizados en la agenda futura de este contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

- AGENDA FUTURA, CARTERA DE PROYECTOS INTRA SECTORIAL

PLAN DE GESTIÓN AGENDA PARALELA BARRIO SECTOR CASA DE MAQUINAS					
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	FINANCIAMIENTO	INSTRUMENTO Y CATEGORÍA	PLAZOS
1	Intervención vial en ejes Matías Torres con Sgto Gabriel Silva	Mejorar la conectividad y movilidad al interior del barrio y con la ciudad	MINVU - SERVIU/PP2021	By Pass vial: Vialidad y conectividad	8 meses -3 años
2	Pavimentación eje Sargento Gabriel Silva	Propiciar la seguridad a través de la integración social de los tres barrios	MINVU - SERVIU/PP2021	Pavimentos Participativos y Conservación Plurianual Llamados 2020 - 2021: Vialidad y accesibilidad	6 meses -2 años
3	Pavimentación eje Guido Fleming	Mejorar la conectividad y movilidad al interior del barrio y con la ciudad	MINVU - SERVIU/PP2021		6 meses -2 años
4	Demarcación de estacionamientos en calles.	Mejorar la conectividad y movilidad al interior del barrio y con la ciudad	MINVU - SERVIU/PP2021		1 - 2 meses
5	Mejoramiento vial Pje. Matías Torres	Mejorar la conectividad y movilidad al interior del barrio y con la ciudad	MINVU - SERVIU/PP2021		6 meses -2 años
6	Mejoramiento de viviendas, estrategia habitacional	Mejorar las condiciones sociales, históricas e identitarias del barrio	MINVU - SERVIU DS27/2020		Estrategia habitacional
7	Restauración y Accesibilidad Club Social Casa de Máquinas	Promover la educación histórica a través del espacio público	DS27/2020 MINVU	Mejoramiento bienes comunes DS27: equipamiento comunitario	6 meses - 1 año
8	Murales vecinales Pasaje Sargento Gabriel Silva	Propiciar la seguridad a través de la integración social de los tres barrios	MINVU - SERVIU DS27/2020	Mejoramiento bienes comunes DS27: patrimonio y cultura	4 - 6 meses
9	Reductores de velocidad	Mejorar la conectividad y movilidad al interior del barrio y con la ciudad	MINVU - SERVIU/PP2021	Vialidad y patrimonio: Conservación eje Patrimonial	1 - 5 meses
6	Pintando nuestra historia	Apropiación y uso	MINVU - SERVIU DS27/2020		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

- AGENDA FUTURA, CARTERA DE PROYECTOS MULTISECTORIAL

PLAN DE GESTIÓN AGENDA PARALELA BARRIO SECTOR CASA DE MÁQUINAS					
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN	PLAZOS
1	Mejoramiento y Conservación Multicancha Pza. O'Higgins	Municipio - FNDR	Adaptar el espacio público para que satisfaga las necesidades reales de los vecinos	PLAZA O'HIGGINS-INTERVENCIÓN URBANA Y PATRIMONIAL	4 - 8 meses
2	Mejoramiento y Conservación circulaciones Plaza O'Higgins	Municipio / Circ.33	Adaptar el espacio público para que satisfaga las necesidades reales de los vecinos	PLAZA O'HIGGINS-INTERVENCIÓN URBANA Y PATRIMONIAL	4 - 8 meses
3	Instalación y habilitación de 2 Vagones patrimoniales en Plaza O'Higgins. 1: multiuso socio-cultural. 2:Comercial	Puesta en valor. GORE y FCAB + SERCOTEC	Fomentar espacios públicos bien cuidados, mantenidos y que refuercen la identidad del barrio	RECORRIDO PATRIMONIAL	5 meses - 1 año
4	Mejoramiento pavimentos zona de conservación de ejes patrimoniales	Puesta en Valor GORE - EEPP	Fomentar espacios públicos bien cuidados, mantenidos y que refuercen la identidad del barrio	RECORRIDO PATRIMONIAL	6 meses - 2 años
5	Mejoramiento de cabezales de manzana de los ejes patrimoniales	FNDR - EEPP / 2020	Fomentar espacios públicos bien cuidados, mantenidos y que refuercen la identidad del barrio: Equipamiento Urbano	RECORRIDO PATRIMONIAL	6 meses - 2 años
6	Restauración y mejoramiento fachadas casas patrimoniales.	GORE o DS27	Promover la educación histórica a través del espacio público: Estrategia habitacional	RECORRIDO PATRIMONIAL	10 meses - 1 año
7	Señaléticas recorrido patrimonial	Puesta en valor. GORE y FCAB	Promover la educación histórica a través del espacio público	RECORRIDO PATRIMONIAL	5 meses - 1 año
8	Luminarias Patrimoniales	Puesta en valor. GORE y FCAB + EEPP/2020	Promover la educación histórica a través del espacio público: seguridad	RECORRIDO PATRIMONIAL	8 meses - 1 año
9	Habilitación circuito peatonal con cámaras de vigilancia	Seguridad Pública - FCAB	Promover la educación histórica a través del espacio público	RECORRIDO PATRIMONIAL	5 - 7 meses



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

10	Extensión de recorrido a Sitios Patrimoniales FFCC	Puesta en valor. GORE y FCAB	Promover la educación histórica a través del espacio público	RECORRIDO PATRIMONIAL	1 - 2 años
11	Conexión peatonal barrio/ciudad FFCC	FCAB - FNDR	Promover la educación histórica a través del espacio público: seguridad	RECORRIDO PATRIMONIAL	1 - 2 años

Cada una de las obras específicas en las tablas precedentes, específicamente de las cláusulas cuarta y quinta, siempre y cuando hayan sido diseñadas, ya sea con recursos propios del programa u otras fuentes de financiamiento, serán previamente sometidos a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal y social, siendo luego presentadas en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel

Esta instancia permitirá ratificar, disminuir o aumentar el número de proyectos comprometidos en este contrato de barrio, el cual deberá ser nuevamente sancionado por la comunidad, conforme a un proceso participativo-deliberativo de priorización de obras.

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad y sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a lo indicado en el expediente de postulación, ejecutándose los siguientes planes de intervención con sus respectivas iniciativas sociales:

- **INCICIATIVAS DE GESTIÓN SOCIAL PGS/Plan de Gestión Social**

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL BARRIO CASA DE MÁQUINAS				
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO y LINEA DE ACCIÓN	FINANCIAMIENTO CATEGORIA	PRESUPUESTO
1	Programa de Seguridad Ciudadana	Instalar y potenciar factores protectores medioambientales del barrio Casa de máquinas mediante campañas de sensibilización y conformación de agrupaciones de seguridad barrial. Convivencia Vecinal	PQMB MINVU Seguridad	\$ 5.335.000
2	Fortalecimiento de las organizaciones del barrio	Fortalecer la asociatividad y organización social del barrio promoviendo el sentido de pertenencia de los vecinos/as con el territorio y el uso del espacio público. Convivencia vecinal, apropiación y uso	PQMB MINVU Inclusión	\$ 5.000.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

3	Reconociendo nuestra historia de barrio	Reconocer las diferentes historias de las personas del barrio, valorando la diversidad en la conformación de los tres barrios del polígono. Apropiación y uso	PQMB MINVU Identidad y patrimonio	\$ 6.500.000
4	Plan de Manejo Ambiental Plantando nuestra sombra	Se espera consolidar el espacio público del barrio y la apropiación de los vecinos y vecinas del mismo mediante la inclusión de éstos en la conformación y gestión de la plaza Diagonal O'Higgins y puntos limpios. Se fomenta una cultura de uso sostenible de los espacios comunitarios y áreas verdes mediante talleres de formación ambiental. Apropiación y uso	PQMB MINVU Medio ambiente	\$ 4.500.000

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- Participar en la mesa técnica comunal.
- Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

OCTAVO: El Municipio, por su parte, deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- Ejecutar directamente la implementación del Programa en el barrio en sus Fases I de "Elaboración del Contrato de Barrio", Fase II de "Ejecución del Contrato de Barrio" y Fase III de "Cierre y Evaluación", así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)



NOVENO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería del presidente, don **LUIS RAMÍREZ PÉREZ** del Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Sector Casa de Máquinas, consta en el Acta de Constitución de esta organización de fecha 14 de mayo de 2019, la personería de doña **MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), consta en el D.S. N° 272/15/19 de fecha 22 de abril de 2019 y la personería de don **SERGIO VEGA VENEGAS**, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mejillones, consta en el acta de proclamación de alcalde de fecha 06 de diciembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.


Sergio Vega Venegas
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Mejillones


Marietta Méndez Carvajal
SEREMI (S) MINVU
Región de Antofagasta




Luis Ramírez Pérez
Presidenta Consejo Vecinal de Desarrollo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 11/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)



FECHA: JUNIO 2025

ANEXO N°2: CARTA GANTT CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS BARRIO CASA DE MÁQUINAS, MEJILLONES

Item	MES 1												MES 2												MES 3												MES 4												MES 5												MES 6												MES 7												MES 8												MES 9												MES 10												MES 11												MES 12												MES 13												MES 14											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56																																																																																																																
PROGRAMACIÓN ESTIMADA PSO BARRIO CASA DE MÁQUINAS																																																																																																																																																																								
ACTIVIDADES																																																																																																																																																																								
1	FIRMA Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO																																																																																																																																																																							
1.1	EMISIÓN DECRETO ALCALDÍCO																																																																																																																																																																							
1.2	EMISIÓN RESOLUCIÓN AFECTA QUE APRUEBA EL CONVENIO																																																																																																																																																																							
1.3	TOMA DE RAZÓN ANTE CGR																																																																																																																																																																							
2	TRANSFERENCIA RECURSOS CONVENIO																																																																																																																																																																							
2.1	Emisión Comprobante de Egreso - SERVU																																																																																																																																																																							
2.2	Emisión Comprobante de Ingreso - MUNICIPIO																																																																																																																																																																							
3	CREACIÓN CUENTA MUNICIPAL (CONCEJO)																																																																																																																																																																							
4	PROCESO DE LICITACIÓN																																																																																																																																																																							
4.1	Confeción de Bases de Licitación																																																																																																																																																																							
4.2	Publicación en Mercado Público																																																																																																																																																																							
4.3	Evaluación de Ofertas																																																																																																																																																																							
4.4	Aprobación Contratación																																																																																																																																																																							
5	EJECUCIÓN DE OBRAS																																																																																																																																																																							
5.1	Obras Preliminares																																																																																																																																																																							
5.2	Obras Complementarias																																																																																																																																																																							
5.3	Obras de Construcción																																																																																																																																																																							
5.3.1	Soteras/aleros																																																																																																																																																																							
5.3.2	Moldearcho																																																																																																																																																																							
5.4	Obras de Presentación																																																																																																																																																																							
5.4.1	Movimiento de Tierra																																																																																																																																																																							
5.4.2	Baldosas																																																																																																																																																																							
5.4.3	Caucho																																																																																																																																																																							
5.4.4	Dormerías																																																																																																																																																																							
5.4.5	Rpo cinto Rodado																																																																																																																																																																							
5.4.6	Delimitaciones																																																																																																																																																																							
5.4.7	Ensayos de laboratorio																																																																																																																																																																							
5.5	Prevención Mobilización Urbano																																																																																																																																																																							
5.6	Obras de Pasajero																																																																																																																																																																							
<p>• Vigilancia mediante:</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de arboles</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de edificios</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de tuberías</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de drenajes</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de subterráneos</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de alcantarillado</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de agua potable y alcantarillado</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de saneamiento</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de drenaje</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de iluminación</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de señalización</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de mantenimiento</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de seguridad</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de accesibilidad</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de patrimonio</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de cultura</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de deporte</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de recreación</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de turismo</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de comercio</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de servicios</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de salud</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de educación</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de cultura y recreación</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de patrimonio y turismo</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de comercio y servicios</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de salud y educación</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de cultura y recreación y patrimonio y turismo</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de comercio y servicios y salud y educación</p> <p>• Inspección terreno y Proyección de obras de cultura y recreación y patrimonio y turismo y comercio y servicios y salud y educación</p>																																																																																																																																																																								



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E134970/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPUBLICA
 Fecha: 11/08/2025
 PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
 Contralor Regional (S)



Firma y timbre
 Aylín Corrales Gómez
 DIRECTORA SECPALAC
 Ilustre Municipalidad de Mejillones



PLAN DE TRABAJO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS BARRIO CASA DE MÁQUINAS, MEJILLONES.

1. DESCRIPCIÓN

El Programa Recuperación de Barrios, tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas. En este sentido Serviu Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Mejillones suscriben Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas de la comuna de Mejillones, transfiriendo Serviu a la Municipalidad, como ente ejecutor, la suma única y total de **\$872.975.000** (ochocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), para la licitación, adjudicación y construcción del proyecto "Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins".

2. ACCIONES POR REALIZAR

- 2.1. Firma del Convenio
- 2.2. Toma de Razón
- 2.3. Transferencia de Recursos
- 2.4. Creación de Cuenta Municipal (concejo)
- 2.5. Bases de Licitación
- 2.6. Licitación
- 2.7. Evaluación de Ofertas
- 2.8. Adjudicación y Contrato
- 2.9. Ejecución de Obras

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Acciones por realizar	Control	Gestión / Meses																						
		Serviu			Municipal														Rendiciones					
		1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6
Firma del Convenio	Programado	■																						
	Seguimiento																							
Toma de Razón	Programado	■	■	■																				
	Seguimiento																							
Transferencia de Recursos	Programado			■	■																			
	Seguimiento																							
Creación de Cuenta Municipal	Programado				■	■																		
	Seguimiento																							
Bases de Licitación	Programado					■																		
	Seguimiento																							
Licitación	Programado						■																	
	Seguimiento																							
Evaluación de Ofertas	Programado							■																
	Seguimiento																							
Adjudicación y Contrato	Programado								■	■														
	Seguimiento																							
Ejecución de Obras	Programado									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Seguimiento																							
Rendiciones (plazo máximo)	Programado																							
	Seguimiento																							



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E134970/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 11/08/2025
 PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
 Contralor Regional (S)

4. ESTRATEGIAS POR IMPLEMENTAR

- 4.1. Coordinación, acompañamiento y apoyo entre contrapartes Técnicas (SERVIU - Municipio) durante todos los procesos asociados al Convenio de Transferencia de Recursos, para no extender los plazos contemplados
- 4.2. Difusión de las Licitación entre las empresas contratistas hábiles de participar, para poder asegurar la pronta adjudicación de las obras.
- 4.3. Acompañamiento y apoyo entre contrapartes Técnicas (SERVIU - Municipio) durante el proceso de ejecución de obras para la resolución de conflictos o nudos críticos que pudiesen surgir.

5. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

- 5.1. Serviu - Director
- 5.2. Serviu - Tesorero / Depto. Administración y Finanzas
- 5.3. Serviu - Encargado Programa Recuperación de Barrios (PRB) / Depto. Técnico
- 5.4. Serviu - Supervisor del Convenio de Transferencias de Recursos / Depto. Técnico
- 5.5. Seremi - Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios.
- 5.6. Seremi - Analista Urbano a cargo del Barrio/Contraparte Técnica.
- 5.7. Municipio - Alcalde
- 5.8. Municipio - Directora Secplac
- 5.9. Municipio - Jefatura de Proyectos Secplac
- 5.10. Municipio - ITO DOM del Proyecto
- 5.11. Municipio - Dirección de Finanzas Municipales
- 5.12. Municipio - Asesor Jurídico
- 5.13. Municipio - Área de Licitaciones

6. RESPONSABLES DE LAS ACCIONES

Nº	Acciones por realizar	Responsable	Puesto / organismo
1	Firma del Convenio	Serviu	Director
		Municipio	Alcalde
2	Toma de Razón	Serviu	Encargado PRB
		CGR	Contraloría Regional
2	Transferencia de Recursos	SERVIU	Tesorero
3	Creación de Cuenta Municipal	Municipio	Dirección de Finanzas Municipales
4	Bases de Licitación	Municipio	Unidad de Licitaciones Secplac
5	Licitación	Municipio	Unidad de Licitaciones Secplac
6	Evaluación de Ofertas	Municipio	Unidad de Licitaciones Secplac
7	Adjudicación y Contrato	Municipio	Unidad de Licitaciones Secplac
8	Ejecución de Obras	Municipio	DOM

7. RECURSOS NECESARIOS

Los fondos que financian la iniciativa corresponden a recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (sectoriales), puntualmente Programa Recuperación de Barrios, los cuales se encuentran alojados en el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente de Serviu Región de Antofagasta y que serán transferidos a la Ilustre Municipalidad de Mejillones mediante la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos.

- Monto total del Proyecto (valor 2024) :
\$872.975.000 (ochocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos).
- Costo desagregado:

Monto Total del Proyecto (valor 2024)	:	\$ 872.975.000
Gastos en Personal	:	\$ 0
Gastos Operacionales	:	\$ 0
Gastos de Inversión	:	\$ 87



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

8. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

- La ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza Diagonal O'Higgins" desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Casa de Máquinas comuna de Mejillones, Cod. Bip. 40022971-0".
- Concreción del Contrato Barrios y respectivo Plan de Gestión de Obras del Barrio Casa de Máquinas, Mejillones.

Fecha de Aprobación: 17.06.2025

Fecha de Revisión próxima: 17.06.2026



Firma y Timbre
Aylin Corrales Gómez
DIRECTORA SECPLAC
Ilustre Municipalidad de Mejillones

3° DÉJESE CONSTANCIA que el contrato ha sido firmado por ambas partes con fecha 17 de junio de 2025.

4° IMPÚTESE EL GASTO del cumplimiento de la presente Resolución, hasta la suma de \$872.975.000.- (ochocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), en una remesa con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, que se hará efectiva durante el año 2025.

5° INSTRÚYESE que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347, de 20 de febrero 2025, de este Servicio Regional, el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el/la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.



Firma y Timbre
VICTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



VºBº Dpto. Jurídico

VºBº Contraloría Interna

DMJ/CLA/MHF/VKZ/CGT/cgt



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Mediante plataforma ventanilla única.
2. SEREMI MINVU Región de Antofagasta / P. Monsalves
3. SEREMI MINVU – Programa Recuperación de Barrios / M. Mendez
4. SEREMI MINVU – Auditoría Interna / M. Moreno
5. SERVIU – Depto. Programación y Control / M. Venegas
6. SERVIU – Depto. Administración y Finanzas / C. Cortés
7. SERVIU – Depto. Jurídico / M. Martínez
8. SERVIU – Contraloría Interna / N. Rojas
9. SERVIU – Depto. Técnico de Construcción y Urbanización / R. Espejo
10. SERVIU – Oficina de Partes / E. Rojas.
11. SERVIU – Encargados de Transparencia Activa / L. Zapata- S. Sanchez



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E134970/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 11/08/2025

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)